

que asisto a los Caballos Carreteros, y demas cosas que
 vendieren para que done la Razon de todo, y veniendo
 satisfacion en el Senor D. Juan, fernz Sevilla por
 ser hombre abonado de satisfacion Haber ser
 Escriván Don Juan Luna con formida de su merced
 se nombren por tal fin, y se sena y figura forma
 libro de la faldas donde donara la Razon, con
 dia mes, año, para que por el se le done cuenta
 al depositario de lo que se pidiere, y el p. de no for
 masa libros para que en su poder quede el uno,
 el otro, en poder de los Senores Alcaldes para que
 por este medio no ay a dispende en otros Inguis
 y para que el producto de las Rentas, caigan en po
 der, de persona abonada, desde luego su merced
 nombren por depositario de los efectos, a Juan fernz
 Sevilla y Fernz de Seda Villa, quien se sena y figura
 que lo ay de su, y cumplir con su obligacion
 y deno hazer lo; ser ay de cuenta Mago
 En mismo, acordaron sus mercedes de ay de la
 Donque Zapate y demas que pertenecen a otros Inguis
 y en forma referida se alabo a hazer este de
 firmaron sus mercedes los que saben = y dandose en
 dado con asistencia de el Curia, bolucion a recibir
 y acordamos a Juan fernz Sevilla. Donde la Reina. y
 Morzevilla a los quales mandaron se hazan de

Alonso fernandez gregorio fernandez Martin fernandez
 sibilay p. Berca y p. Berca y p. Berca
 Juan fernz diego fernandez
 sibilay fernandez fernandez fernandez
 fernandez fernandez fernandez

En fe que en el ochavo de mayo de noventa y uno
 años mandamos bolucion de en el
 deudo = fernandez fernandez
 fernandez fernandez fernandez
 fernandez fernandez fernandez

